

**CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA  
LOS SERVICIOS CENTRALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y RESPONSABLES DE LA FUNDACIÓN  
PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM  
MP EN ANDALUCÍA (EXPTE: P.A.SIMP.04/2025)**

**REUNIDOS**

De una parte, la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FAISEM MP** (en adelante, “*FAISEM*”, o la “*Fundación*”), con C.I.F.: G-41633710 y domicilio social a efectos de notificaciones en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. C.P. 41020 - Sevilla, representada en este acto por D. Fernando Castro Roldán, en su calidad de Gerente de la Fundación, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Patronato de conformidad con la Escritura de Poder de fecha 5 de diciembre de 2025, otorgada por el Notario de Sevilla, Don Victoriano Valpuesta Contreras, con número de protocolo 1886.

De otra, la mercantil **HERBECON SYSTEMS, S.L.**, (en adelante “*HERBECON*” o el “*Contratista*”) provista de C.I.F.: B-92200591 y domicilio social a efectos de notificaciones en C/ Onteniente, nº 7 C.P. 29328 – Sierra de Yeguas (Málaga), representada en este acto por D. Sergio Becerra Cabrera en su calidad de Administrador Solidario, en virtud de Escritura de fecha 28 de diciembre de 2000, otorgada por el Notaria de Granada Dª Mercedes Rodríguez Paños, con número de protocolo 1690 e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga.

Se reconocen ambas partes la capacidad legal necesaria a todos los efectos para el otorgamiento de este documento, con las consiguientes obligaciones de sus representadas.

**EXPONEN**

**I.** Que, con fecha 02.12.2025, la FAISEM convocó licitación para la adjudicación del contrato de “**SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LOS SERVICIOS CENTRALES, DELEGACIONES PROVINCIALES Y RESPONSABLES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP EN ANDALUCÍA (EXPTE: P.A.SIMP.04/2025)**”, por procedimiento abierto simplificado, mediante la publicación de anuncio en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**II.** Que, la entidad HERBECON, resultó adjudicataria del citado contrato al resultar su oferta la mejor valorada en atención a la clasificación de la Mesa de Contratación, dictándose al efecto Acuerdo del Órgano de Contratación de la FAISEM de fecha 19 de enero de 2026.

Avda. de las Ciencias 27 – Acc. A  
41020 – SEVILLA

T: 955 007 500 |

[www.faisem.es](http://www.faisem.es) | [faisem@juntadeandalucia.es](mailto:faisem@juntadeandalucia.es)

FERNANDO CASTRO ROLDAN		13/02/2026 08:48:02	PÁGINA: 1 / 7
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjg5YjMzMzJhOTFkYzSiIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**III.** Que, una vez analizada la documentación previa a la adjudicación aportada por la propuesta adjudicataria, se comprueba que la entidad HERBECON dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para proveer los suministros que se precisan objeto del contrato.

**IV.** Que, interesando a la FAISEM el suministro a prestar por el Contratista, y a este su prestación, todo ello a los fines expuestos, ambas partes convienen contratar el suministro objeto del contrato referido, a realizar de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - NATURALEZA.

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regirá por las cláusulas en él contenidas, y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

Tendrán carácter contractual y, por tanto, obligatorio las condiciones particulares y especificaciones técnicas incluidas en los pliegos que rigen la licitación (PCP y PPT), así como las condiciones especificadas recogidas en la oferta presentada por HERBECON. La totalidad de documentos indicados tienen carácter contractual. A los debidos efectos, se adjunta copia de los documentos enunciados al presente como Anexos.

### SEGUNDA. - OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, de conformidad con la Cláusula 1 del PPT, en consonancia con la Cláusula 3 del PCP, la prestación del suministro mediante la modalidad de compra de UN (1) equipo WORKSTATION serigrafiado, CINCUENTA Y SIETE (57) equipos informáticos portátiles serigrafiados, CINCUENTA (50) equipos informáticos All in One i5 serigrafiados, SETENTA Y SIETE (77) monitores de 24”, CIENTO OCHO (108) teclados inalámbricos, CIENTO OCHO (108) ratones inalámbricos, DOS (2) disco duro externo SSD, UN (1) monitor 32” 2K, UNA (1) Cámara fotográfica reflex + bolsa transporte , UNA (1) tarjeta microSDXC + adaptador SD 512GB, UN (1) USB C Power Bank 20000mAh, UN (1) Auriculares de Diadema Cerrados Bluetooth con micrófono, para los Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y Responsables de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM MP.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifican de forma orientativa en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en documento anexo al presente contrato. Tras la formalización del contrato se realizará una reunión previa para organizar la distribución, instalación y destinos definitivos.

### TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIÓN POR MORA.

El plazo de duración del presente contrato se iniciará con su formalización, pudiendo FAISEM realizar diferentes pedidos atendiendo a sus necesidades, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 5 del PCP.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días, a computar desde que FAISEM realizase cada pedido. En el indicado plazo, el objeto del suministro deberá estar instalado en el lugar de ejecución que sea indicado.

No se considera posibilidad de prórroga alguna.

FERNANDO CASTRO ROLDAN		13/02/2026 08:48:02	PÁGINA: 2 / 7
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjg5YjMzMzJhOTFkYzZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **CUARTA. - PAGO DEL PRECIO.**

El Contratista y FAISEM convienen la ejecución del suministro señalado de acuerdo con los precios específicos unitarios incluidos en la oferta presentada por HERBECON, adjunta a este documento, por un importe total de **85.053,00 € (OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES EUROS), IVA excluido**. A esa cantidad le corresponde un IVA de **17.861,13 € (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS)** ascendiendo el importe total a la cuantía de **102.914,13 € (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS)**, IVA incluido.

La FAISEM hará efectivo el pago por los suministros efectivamente prestados, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y las exigencias técnicas.

Asimismo, en el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

La facturación se efectuará tras la validación del material entregado para cada pedido, según los suministros realmente realizados, con pago mediante transferencia bancaria con vencimiento a treinta (30) días desde la fecha de presentación de las facturas. A la factura anejará fotocopia de los partes de material suministrado.

Las facturas serán enviadas a la FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, FAISEM MP sita en Avenida de las Ciencias, 27, Acc. A. C.P. 41020 – Sevilla.

La FAISEM hará efectivo el abono de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en las mismas, en el plazo que corresponda según las normas de tesorería de la entidad.

En todo caso, resultará de aplicación el régimen de pagos establecido en los artículos 198, 210 y demás artículos concordantes de la LCSP.

#### **QUINTA. - FORMA DE PAGO.**

El importe de las facturas será abonado por la propiedad en los plazos legalmente establecidos a partir de la fecha de factura, que deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando el importe de las unidades suministradas y el I.V.A. correspondiente, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 6 del PPT,

La forma de pago será mediante transferencia bancaria a la Entidad y nº de cuenta que el Contratista indique en la factura.

#### **SEXTA. - OBLIGACIONES LABORALES.**

El personal adscrito por el Contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con FAISEM, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del Contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

El Contratista, como empresario de todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, responderá ante las autoridades y tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

- a) Estar al corriente en la filiación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de accidente de trabajo.

FERNANDO CASTRO ROLDAN		13/02/2026 08:48:02	PÁGINA: 3 / 7
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjg5YjMzMzJhOTFkYzZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



b) Adoptar, cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene dotando a su personal de la protección necesaria a tal efecto.

Conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

#### **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Según lo estipulado en la Cláusula 3 del PPT, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista, considerándose imprescindible que el adjudicatario cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el Pliego.

El adjudicatario deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá disponer de organización propia y autonomía suficiente para la prestación de los suministros, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con FAISEM.

Durante la ejecución del contrato el Contratista será responsable de los daños causados a personas y bienes tanto si pertenecen al adjudicatario, al Centro o a terceros derivados de la ejecución del contrato.

De igual forma será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial o intelectual, debiendo indemnizar a la FAISEM de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

Será por cuenta de la adjudicataria, la obtención de las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación, así como, haber abonado las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos, para la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos objeto del presente procedimiento.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones y prescripciones que legal y contractualmente le correspondan en materia de confidencialidad y que sean precisos para la realización del contrato.

#### **OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.**

En su caso, la cesión y/o subcontratación del contrato se ajustará a las disposiciones contenidas, respectivamente, en la Cláusulas 18 y 28 del Pliego de Cláusulas Particulares (PCP), así como en la legalidad recogida al efecto en la LCSP.

#### **NOVENA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá ser modificado durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) de su precio inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, en los siguientes supuestos:

- Aumento del número de unidades a suministrar respecto a los distintos elementos objeto del contrato, atendiendo a las necesidades de FAISEM.

FERNANDO CASTRO ROLDAN		13/02/2026 08:48:02	PÁGINA: 4 / 7
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjg5YjMzMzJhOTFkYzZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ello, de conformidad con el alcance y condiciones expresamente fijados en la Cláusula 20 del PCP.

**DÉCIMA. - RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Según lo estipulado en la Cláusula 17 del PCP, La FAISEM nombra a la persona titular de la Dirección de Administración y Servicios Generales como responsable del contrato que actuará como interlocutora entre la Fundación y el Contratista, teniendo como funciones específicas la de controlar y supervisar los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria designará un responsable del contrato que será su interlocutor ante la entidad contratante.

La empresa adjudicataria designará un supervisor para que, en contacto con el responsable del contrato, realicen el control y seguimiento del mismo.

**DÉCIMOPRIMERA. - ESCRITURA PÚBLICA.**

Cualquiera de las partes, podrá elevar el presente contrato a escritura pública, siendo los gastos que se produzcan por cuenta de aquella que haya promovido su protocolización.

**DÉCILOSEGUNDA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Constituyen causa de resolución del presente contrato las previstas en la Cláusula 21 del PCP.

**DÉCIMOTERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información.

El contratista se hace responsable frente a la FAISEM de cualquier daño que pudiera derivarse del incumplimiento de este compromiso que constituirá causa de resolución inmediata del presente contrato y será susceptible de generar una obligación de reparación del daño que se haya podido producir a los intereses de la FAISEM.

El contratista en relación con los tratamientos que contengan datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en el RGPD y en la LOPDGDD a:

- a) No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones.
- b) Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Puesto que, para el cumplimiento de esta licitación, el adjudicatario deberá tratar los datos personales, cuyo responsable del tratamiento es FAISEM, el contratista tendrá la condición de encargado de tratamiento conforme a lo establecido en la Disposición adicional vigesimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en el RGPD y en la LOPDGDD.

FERNANDO CASTRO ROLDAN		13/02/2026 08:48:02	PÁGINA: 5 / 7
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjg5YjMzMzJhOTFkYzZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Conforme a lo expuesto, el Anexo X “Encargo de tratamiento” regula en detalle los datos personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el contratista. Por ello, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo X, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 RGPD y el artículo 122 LCSP. Asimismo, el contratista ofrecerá garantías suficientes, de manera que el tratamiento sea acorde con los requisitos del referenciado artículo 28 RGPD, garantizando la protección de los derechos del interesado. En caso de que resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo X «Encargo de tratamiento», el contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En este aspecto, si el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo «Encargo de tratamiento» actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Las obligaciones recogidas en el PCP en relación a la protección de datos tienen al carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del artículo 211.1. LCSP.

Todo ello de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 22 del PCP.

#### **DÉCIMOCUARTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

La FAISEM y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudiera suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes, en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renunciar a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

POR FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA  
LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON  
ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP

POR HERBECON SYSTEMS, S.L

Fdo.: Fernando Castro Roldán  
GERENTE DE FAISEM

Fdo.: Sergio Becerra Cabrera  
ADMINISTRADOR SOLIDARIO

FERNANDO CASTRO ROLDAN		13/02/2026 08:48:02	PÁGINA: 6 / 7
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjg5YjMzMzJhOTFkYzZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO.- LISTADO ESTIMADO DE CENTROS DE FAISEM ANDALUCÍA**

DENOMINACION SIF	LOCALIDAD	CODIGO R.C	LICITACIÓN SOBREMESA	LICITACIÓN PORTÁTILES	WORKSTATION	MONITORES 24"	TECLADOS inalámbricos	RATONES inalámbricos
Delegación	Almería	FAISEM-ALM-001	3	2		2	5	5
Delegación	Cádiz	FAISEM-CAD-001	4	3		3	7	7
Delegación	Córdoba	FAISEM-COR-001	3	3		3	6	6
Delegación	Granada	FAISEM-GRA-001	3	4		4	7	7
Delegación	Huelva	FAISEM-HUE-001	3	3		3	6	6
Delegación	Jaén	FAISEM-JAE-001	3	3		3	6	6
Delegación	Málaga	FAISEM-MAL-001	4	6		6	10	10
Delegación	Sevilla	FAISEM-SEV-002	4	6		6	10	10
Servicios Centrales	Sevilla	FAISEM-SEV-001	23	27	1	47	51	51
<b>TOTAL</b>			<b>50</b>	<b>57</b>	<b>1</b>	<b>77</b>	<b>108</b>	<b>108</b>

OTROS ELEMENTOS A SERVICIOS CENTRALES:	
UNIDADES	CONCEPTO
2	Disco Duro Externo 2TB 2.5" USB3.0
1	Monitor 32" 2K
1	Cámara fotográfica reflex + bolsa transporte
1	Tarjeta microSDXC + adaptador SD 512 GB
1	USB C Power Bank 20000mAh
1	Auriculares Diadema Cerrados Bluetooth con micrófono

FERNANDO CASTRO ROLDAN		13/02/2026 08:48:02	PÁGINA: 7 / 7
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjg5YjMzMzJhOTFkYzZSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	